



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Ceses ADA

VISTO las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sus cargos de revista, en el ámbito de la Autoridad del Agua, el Decreto N° 167/18, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo RODRIGUÉ presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Presidente de la Autoridad del Agua, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16;

Que Felipe LLORENTE presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Vicepresidente del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 216/18;

Que Fabián MAZZANTI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16;

Que Lucas José MALBRÁN presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 309/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indica a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

— Pablo RODRIGUÉ (DNI 28.749.986 – clase 1981) al cargo de Presidente del organismo, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16,

— Felipe LLORENTE (DNI 32.343.853, Clase 1986) al cargo de Vicepresidente del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 216/18,

— Fabián MAZZANTI (DNI 17.718.525 – clase 1965) al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16,

— Lucas José MALBRÁN (DNI 29.751.737, Clase 1982) al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 309/18;

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.